



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 24-2022-MDC

Cayma, 01 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2022-MDC de fecha 31 de marzo del 2022 trató el Expediente N° 0000651 presentado por la Aldea Infantil Sagrada Familia, el Informe N° 00036-2022-MDC-GDEYS-SGDS presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 0096-2022-OPP-MDC remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 026-2022-MDC/OAJ-MLVV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el Artículo 87° de la citada Ley establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Concordante con su artículo 9, inciso 8, que prescribe, como atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, en ese sentido, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a los documentos obrantes en el presente expediente y lo recomendado por las áreas técnicas, se ha precedido a evaluar el incremento del apoyo social de la subvención económica otorgada favor de la Aldea Infantil Sagrada Familia (Acuerdo de Concejo Municipal N°02-2022-MCD) hasta por el monto de S/. 5,000.00 soles, con un monto de S/. 500.00 soles en forma mensual, desde el mes de marzo de 2022 a diciembre de 2022, el mismo que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 00096-2022-OPP-MDC; encontrándolo compatible con los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

objetivos institucionales de la Municipalidad, siendo pertinente que se derivarse al pleno del Concejo Municipal para su debate y consideración de ser el caso;

Que, con Oficio N°003-2022-CAR/AISF-AQP de fecha 12 de enero del 2022, el Director CAR. Aldea Infantil Sagrada Familia, P. Alexander Busutil MSSP, solicita incremento de la subvención económica de S/. 1,500.00 a S/. 2,000.00 soles mensuales, que asciende a S/. 24,000.00 soles anuales, a considerarse en la renovación del convenio interinstitucional solicitado el 24 de setiembre del año 2021, esto a razón a que la situación económica en el país es incierta, lo cual ha provocado el incremento de los diferentes servicios y productos de primera necesidad que vienen afectando la atención a los niños y adolescentes a su cargo. Dicha subvención económica ayudará a cubrir las necesidades básicas como: educación, salud, alimentación, abrigo, recreación, formación, transporte de niños y otros que contribuyen al desarrollo integral de los mismos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2022-MCD de fecha 13 de enero del 2022, se acuerda aprobar la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Aldea Infantil Sagrada Familia. El mismo que tiene por objeto brindar apoyo social a favor de la Aldea Infantil Sagrada Familia con una subvención económica anual de S/ 18,000.00 soles a abonarse en doce (12) cuotas mensuales de S/ 1,500.00, desde enero hasta diciembre del año 2022, para atender a los niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad, satisfaciendo necesidades básicas como: Educación, Salud, Alimentación, Vestido, Recreación, Formación, Transporte y otros para el desarrollo integral de cada uno de ellos;

Que, mediante Informe N° 00036-2022-MDC-GDEYS-SGDS de fecha 09 de febrero del 2022, el Subgerente de Desarrollo Social sugiere a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se otorgue el incremento de la subvención económica otorgada a favor de la Aldea Infantil Sagrada Familia, de S/. 1,500.00 soles a S/. 2,000.00 soles, incrementando la suma de S/ 500.00 en forma mensual y de forma anual de la suma de S/18,000.00 soles a S/ 23,000.00 soles a partir del mes de marzo a diciembre del 2022, a favor de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que acoge la Aldea Infantil Sagrada Familia;

Que, con Proveído N° 0381-2022-MDC-GDES de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pronunciamiento sobre la disponibilidad presupuestal para el incremento solicitado;

Que, con Informe N° 00096-2022-OPP-MDC de fecha 08 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, señala que ha evaluado y revisado el Marco Presupuestal vs Ejecución de Gastos del año 2022, en el que se contaría con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5,000.00 soles para la atención del incremento desde el mes de Marzo 2022 por un monto de S/. 500.00 soles a la subvención económica anual del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Cayma y la Aldea Infantil "Sagrada Familia", el cual es un lugar que desarrolla labor social desde el año 2001 a favor de niños, niñas y adolescentes huérfanos, abandonado moral y material o cuyas familias no pueden hacerse cargo de ellos. En ese sentido, otorga la disponibilidad Presupuestal, según el siguiente detalle: i) Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, ii) Meta Presupuestal: 102 Apoyo Acción Comunal, iii) Monto: S/. 5,000.00;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2022-MDC de fecha 31 de marzo del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la subvención económica otorgada a la Aldea Infantil Sagrada Familia, incrementándose esta en la suma de S/. 500.00 mensuales, quedando finalmente el apoyo brindado mensualmente en la suma de S/. 2,000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL



Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE